COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2013
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL DE PETROPAR"

1. **Introducción**----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..09.. días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PRE Nº 754/13** de fecha 17 de abril de 2013, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL DE PETROPAR,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 19/13. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 19/2013 **"Servicio de limpieza de Oficina Central de Petropar"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). ----------

2. **Antecedentes**----------.

a) N° de PAC: ID 259.879 ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2013.----------

c) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido la Adenda Nº 1 de fecha 03 de abril de 2013 por medio de la cual se modifican los Anexos 3 y 6.----------

Se deja constancia que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en el *"Anexo 1... punto 6"*.----------

d) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por Resolución PRE Nº 754/13: el Sr. Carlos Macchi (Coordinador), la Sra. Carolina Zárate y la Sra. Avril Paredes. ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha nueve de abril del año dos mil trece, siendo las catorce y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula la Crata Oferta en el *"Anexo 1...punto 16."* ----------

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:----------

- **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas.** ----------
- **LAYA S.A.** ----------
- **FUMISAN S.A.** ----------
- **POTI de Alberto Palumbo.**----------
- **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** ----------
- **DISTINCION de Teresita Esther Chávez de Ricciardi.**----------
- **I-VAMOS PARAGUAY S.R.L.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL - IVA incluido.
1	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas	Gs. 53.300.000.-
2	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	Gs. 54.764.562.-
3	FUMISAN S.A.	Gs. 56.027.796.-
4	DISTINCION de Teresita Esther Chávez de Ricciardi	Gs. 56.125.298.-

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL - IVA incluido.
5	LAYA S.A.	Gs. 62.508.241.-
6	POTI de Alberto Palumbo	Gs. 63.719.632.-
7	I-VAMOS PARAGUAY S.R.L.	Gs. 80.461.872.-

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta Oferta, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por la oferta considerada como la más baja con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", tal como lo establece el Artículo 61 inciso 3 del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...".*

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecidos en el ***"Anexo 1...punto 10"***, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (vigente)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5)	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Balance General y Estado de Resultado suscrito por un Contador Público, Contador Público Nacional o Licenciado en Ciencias Contables del año 2011	CUMPLE	CUMPLE

5. **Análisis de la Documentación Presentada.** ----------

Conforme a lo establecido en el ***"Anexo 1. Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa...punto 10"***, en la adenda emitida, en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por la oferta considerada como la más baja y se constató cuanto sigue:----------

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2013
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL DE PETROPAR"

A) La empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, presentó toda la documentación solicitada en la Carta Oferta, sin embargo este Comité solicitó las aclaraciones pertinentes por medio de Nota UOC Nº 508/13 de fecha 02 de mayo de 2013 de los siguientes puntos:----------

- En la planilla auxiliar Nº 1, no se contemplan las horas extras, solamente se contemplan las horas ordinarias, por lo que se consultó si el personal empleado trabajará solamente 8 horas de lunes a viernes teniendo en cuenta que la Adenda Nº 1 de fecha 03 de abril incluye en las especificaciones técnicas cuanto sigue: *"La presentación de servicios de limpieza será realizada de lunes a viernes y en un horario que deberá comenzar como máximo a las 06:30 horas y estimativamente hasta las 16:30 horas".*----------

- En la planilla auxiliar Nº 1 en el ítem 1 ***"Salario"***, la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas** consignó un monto de **Gs. 1.403.072.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS)** en concepto ***de "Costo por funcionario"***. Con respecto a este monto se consultó si como se llegó al mismo teniendo en cuenta que el salario mínimo vigente es de **Gs. 1.658.232.- (GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)**.----------

- En la planilla auxiliar Nº 1, se contempla en el ítem ***"TOTAL PRECIO UNITARIO"***, la suma de **Gs. 8.275.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**, sin embrago en el formulario de precios en el ítem 1 ***"Limpieza y aseo diario de oficina Central de PETROPAR"***, en la columna de precio unitario se consignó un monto de **Gs. 8.370.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL)** no coincidiendo este monto con el total de la planilla auxiliar Nº 1.----------

La empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, remitió una Nota según Mesa de entrada Nº 2976 de fecha 06 de mayo de 2013, por medio de la cual realiza las aclaraciones solicitadas por este Comité:-----

Con respecto al primer punto expresó: *"En la planilla Nº 1 de la oferta consta que hemos contemplado **8 horas de trabajo efectivo** de lunes a viernes para el lote, esta propuesta está basada en la Adenda Nº 1, Anexo 3 conforme a las especificaciones técnicas del servicio requerido; del 03 de abril del 2013. En donde textualmente se expresa que: El horario tentativo es de 06:30 a 16:30 hs, para el lote, aclarándose que dicho horario es ESTIMADO.*----------

En consideración a la experiencia adquirida con la prestación de servicios en el lote respectivo, estimamos que 8 (ocho) horas de trabajo, sin considerar los periodos de descanso, son suficientes para el cumplimiento con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)".----------

Con respecto al segundo punto expresó: *"En la planilla auxiliar Nº 1 de nuestra oferta consta el monto de Gs. 1.403.116 por funcionario. Este monto se obtiene dividiendo el salario mínimo de Gs. 1.658.232 entre 26 días. Según lo exigido por el código laboral, obteniendo así el monto por jornal por ocho horas diarias de trabajo de Gs. 63.778 y lo multiplicamos por 22 días de trabajo considerando que el servicio será prestado de lunes a viernes lo que resulta un monto total de Gs. 1.403.116 al mes por funcionario".*----------

Con respecto a este punto este Comité expresa que en la planilla auxiliar Nº 1 la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas** en el ítem 1 correspondiente a ***"Salario"***, la misma consignó un monto de **Gs. 1.403.072.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS)**, y no un monto de **Gs. 1.403.116.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO DIEZ Y SEIS)** por 22 días de trabajo.----------

Como se puede observar en el siguiente cuadro, la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, no consideró el salario mínimo vigente por 22 días de trabajo de 8 horas diarias:----------

Salario mínimo vigente: Gs. 1.658.232.-

Jornal mínimo vigente (1.658.232 / 26): Gs. 63.778.-

Salario por 22 días (63.778 x 22): Gs. 1.403.116.-

	SALARIO MINIMO	**JORNAL MINIMO**	**SALARIO POR 22 DIAS**
CODIGO LABORAL, DECRETO 6.472/11	Gs. 1.658.232.-	Gs. 63.778.-	Gs. 1.403.116.-
CONSERMAR de Mariela Carolina Molas	Gs. 1.658.176.-	Gs. 63.776.-	Gs. 1.403.072.-

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2013
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL DE PETROPAR"

La empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, no cumple con la exigencia del salario mínimo vigente, estando en contravención a lo estipulado por la **Ley 213/93** que establece el Código del Trabajo y el **Decreto 6.472** de fecha 20 de abril de 2011 ***"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"***.----------

Con respecto al tercer punto la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas** expresó: *"Con respecto a la planilla auxiliar N° 1 se contempla en el ítem total ratificado el precio unitario la suma de Gs. 8.275.000. El precio unitario multiplicado por la duración del evento es de 49.650.000 Gs. y aclaramos que éste no altera el precio total, siendo de esta forma, inalterable el precio total de nuestra oferta de 53.300.000 Gs".*---

Comité solicitó las aclaraciones con respecto a la oferta presentada haciendo uso de la atribución establecida en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario 21.909/03, que establece: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*----------

Por todo lo expresado este Comité no puede recomendar la adjudicación a un oferente que esté en contravención con las leyes laborales como es este caso.----------

Al no ser posible la adjudicación a la oferta que presentó el precio más bajo, se procedió a la evaluación de la oferta con el segundo mejor precio.----------

B) La empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, presentó toda la documentación solicitada en la Carta Oferta, sin embargo este Comité solicitó las aclaraciones pertinentes por medio de Nota UOC N° 507/13 de fecha 02 de mayo de 2013 de los siguientes puntos:----------

- En la planilla auxiliar N° 1, no se contemplan las horas extras, solamente se contemplan las horas ordinarias, por lo que se consultó si el personal empleado trabajará solamente 8 horas de lunes a viernes teniendo en cuenta que la Adenda N° 1 de fecha 03 de abril incluye en las especificaciones técnicas cuanto sigue: *"La presentación de servicios de limpieza será realizada de lunes a viernes y en un horario que deberá comenzar como máximo a las 06:30 horas y estimativamente hasta las 16:30 horas".*----------

- En la planilla auxiliar N° 1 en el ítem 1 ***"Salario"***, la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** consignó un monto de **Gs. 1.403.116.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO DIEZ Y SEIS)** en concepto ***de "Costo por funcionario"***. Con respecto a este monto se consultó si como se llegó al mismo teniendo en cuenta que el salario mínimo vigente es de **Gs. 1.658.232.- (GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)**.----------

La empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, remitió una Nota según Mesa de entrada N° 2965 de fecha 06 de mayo de 2013, por medio de la cual realiza las aclaraciones solicitadas por este Comité:----------

Con respecto al primer punto expresó: *"En la planilla N° 1 de nuestra oferta consta que hemos contemplado **8 horas de trabajo efectivo** de lunes a viernes, esta propuesta está basada en la Adenda N° 1. En donde textualmente se expresa que: La prestación del servicio de limpieza será realizada de lunes a viernes y en un horario que deberá comenzar como máximo a las 6:30 horas y **estimativamente hasta las 16:30**.*----------

En consideración a la experiencia adquirida con la prestación de este servicio durante tres periodos consecutivos, estimamos que 8 (ocho) horas de trabajo efectivo, sin considerar los periodos de descanso, son suficientes para el cumplimiento con lo exigido en el PBC".----------

Con respecto al segundo punto expresó: *"En la planilla auxiliar N° 1 de nuestra oferta consta el monto de Gs. 1.403.116 por funcionario. Este monto se obtiene dividiendo el salario mínimo de Gs. 1.658.232 entre 26 días obteniendo así el monto por jornal por 8 horas diarias de trabajo de Gs. 63.778 y lo multiplicamos por 22 días de trabajo considerando que el servicio será prestado de lunes a viernes lo que resulta un monto de Gs. 1.403.116 al mes por funcionario".*----------

Las aclaraciones realizadas por la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, fueron satisfactorias a las consultas realizadas por este Comité.----------

Este Comité también solicitó a la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, la copia de la patente Municipal de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03, y la misma la remitió junto con las aclaraciones realizadas.----------

Cabe aclarar que no se realizaron los estudios de la documentación presentada por los demás oferentes debido a que según el criterio de este Comité no fue necesario ya que la segunda mejor oferta cumple con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6. **Análisis de la Situación Financiera**.----------

NO APLICA.----------

7. **Experiencia**.----------

NO APLICA.----------

8. **Motivo de Calificación**. ----------

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden"*. ----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. ----------

En tal sentido, la oferta evaluada como la más baja corresponde a la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 54.764.562.- (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)**.----------

9. **Conclusión o recomendación** ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... "*. ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR** a la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas** por los argumentos anteriormente expuestos.----------

2) **ADJUDICAR** a la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, la Contratación Directa N° 19/13 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL PARA PETROPAR", por un monto total de **Gs. 54.764.562.- (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)** IVA incluído.------

3) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:----------

- Pliego de Bases y Condiciones.----------
- Resolución PRE N° 754/13 que conforma el Comité de Evaluación.----------
- Adenda N° 1 de fecha 03 de abril de 2013.----------
- Acta de apertura de fecha 09 de abril de 2013.----------
- Ofertas de las empresas: **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, LAYA S.A., FUMISAN S.A., POTI de Alberto Palumbo., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., DISTINCION de Teresita Esther Chávez de Ricciardi., I-VAMOS PARAGUAY S.R.L.** ---------
- Nota U.O.C N° 507/13 de fecha 02 de mayo de 2013 por medio de la cual se solicita a la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** un aclaratoria referente a su oferta y documentos.----------
- Nota U.O.C N° 508/13 de fecha 02 de mayo de 2013 por medio de la cual se solicita a la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas** un aclaratoria referente a su oferta.----------
- Aclaratoria y documentación presentada por la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, según Mesa de Entrada N° 2965 de fecha 06 de mayo de 2013.----------
- Aclaratoria presentada por la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, según Mesa de Entrada N° 2976 de fecha 06 de mayo de 2013.----------

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2013
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL DE PETROPAR"

- Cuadro comparativo de ofertas.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 09:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Sra. Avril Paredes	**Sr. Carlos Macchi**	**Sra. Carolina Zárate**
Miembro	*Miembro*	*Miembro*
	Carlos A. Macchi R.	
	Jefe Dpto. Serv. Generales	
	PETROPAR	